

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos

Naciones Unidas (CNU):

- **Experto de la ONU pide explicaciones a Corea del Norte sobre el estudiante liberado en coma.** Un experto de la ONU llamó este viernes a respetar los derechos humanos de los detenidos en Corea del Norte, tras conocerse la liberación del estudiante estadounidense Otto Warmbier a principios de esta semana. En un comunicado, Tomás Ojea Quintana expresó gran preocupación por la condición del estudiante y exigió una explicación clara de las autoridades sobre las causas que lo condujeron a ese estado. Warmbier fue arrestado el año pasado durante su visita a Pyongyang. Lo condenaron a 15 años de prisión por planificar supuestamente actos hostiles en contra del Estado. Se cree que ha permanecido en coma desde marzo de 2016 debido a la presunta ingestión de píldoras para dormir, mencionó el relator. El experto de la ONU subrayó que su caso sirve de recordatorio de las terribles consecuencias de la falta de acceso a tratamiento médico adecuado en las prisiones de Corea del Norte. Insistió en que las autoridades no protegieron a Warmbier desde el principio. Tomás Ojea Quintana señaló que la información disponible sobre las prisiones en Corea del Norte es muy escasa. En 2014, una comisión de investigación de Naciones Unidas encontró que miles de personas habían sido detenidas en instalaciones ubicadas en varios puntos del país, donde se las tenía en condiciones inhumanas y sometidas a tortura y trabajos forzados. Ojea Quintana, experto en derechos humanos, mencionó que se estima que existen unos cinco campos de prisioneros políticos sentenciados por los crímenes más graves. Los ciudadanos extranjeros también han sido detenidos por motivos políticos, señaló el relator, entre ellos dos profesores universitarios estadounidenses que fueron arrestados en Pyongyang este año por conspirar supuestamente contra el Estado.



Quiere una explicación clara

Argentina (Diario Judicial):

- **Gracias a que un Tribunal admitió como prueba en un juicio los mensajes de whatsapp que intercambiaron las partes, un corredor inmobiliario vio incrementada su indemnización.** Fue debido a que las partes habían convenido por mensaje un monto mayor que el que consigna la matrícula del inmueble. Un corredor inmobiliario demandó a los vendedores de un inmueble en reclamo de los honorarios que les correspondían por su trabajo a la hora de la transacción del bien. Al principio le reconocieron la indemnización pero muy por debajo del monto de la operación reclamado ya que se tuvo como base de cálculo el que consignaba la matrícula del inmueble. Sin embargo, gracias a que el accionante presentó como prueba los chats en whatsapp y el intercambio de correos electrónicos, la Tercera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario de la provincia de Mendoza hizo lugar a la apelación del demandante e incrementó la indemnización reclamada en el expediente "Llopart Ricardo José c/ Lombardich Luis y ot. p/ Cob. de Pesos". La sentencia de grado admitió la demanda condenando a los demandados al pago del 3% sobre la operación, pero al momento de determinar el monto del contrato, se estipuló que, a falta de otro elemento, se puso como valor el que consigna la matrícula, que alude a la suma de \$ 280.000. Sin embargo, el actor dijo que el valor del bien enajenado oscilaba entre \$ 460.000 a \$ 470.000, "lo que supera con creces el tomado en la sentencia". Los camaristas Sebastián Márquez Laméná, Gustavo A. Colotto y Graciela Mastrascusa le otorgaron plena validez a la prueba informática ofrecida por el corredor inmobiliario e hicieron lugar a su reclamo. "Se encuentran protocolizados los diálogos por WhatsApp, dentro de los cuales el actor al igual que la comunicación por e-mail le requiere el pago de sus honorarios", detalla la sentencia, a la que accedió Diario Judicial. El fallo también aclara que las comunicaciones entre el actor y el titular registral del predio fueron "por la misma vía". Al respecto, los jueces destacaron que de los mensajes se desprende que el dueño del predio "le encarga que le avise cuando firmaría la escritura del lote para poder cobrarle al comprador", a lo que el vendedor le contesta que había hablado con el demandado "y le dijo que te tenía que pagar sí o sí como corresponde", reiterándose "los intercambios de mensajes por esta vía reiterando", donde el demandado dijo que le pagara la comisión del accionante. La Cámara le otorgó validez a esa prueba con sustento en que la situación es equiparable al valor que se le daba en el derogado Código Civil a las "cartas misivas", lo que "debía aplicarse analógicamente a cualquier tipo de soporte de la correspondencia". Entre ellos, se incluyen "estos tipos de mensajes tales como e-mail, mensajes de texto de teléfonos móviles (SMS o short message service) o la utilización de otro tipos de mensajería que la modernidad nos aporta como el WhatsApp, entre otros". Pero además, el Tribunal subrayó que el art. 318 del Código Civil y Comercial "dispone expresamente a la correspondencia como medio de prueba, cualquiera sea el medio empleado para crearla o transmitirla, resultando por ende abarcativa, tanto de la correspondencia epistolar clásica, como de los correos electrónicos o los mensajes de texto, con independencia de la plataforma utilizada para la transmisión de los datos escritos". "Es decir que en el día de hoy con el avance de las comunicaciones y la evidente caída en desuso de la correspondencia escrita postal, el medio escrito en soportes electrónicos (e-mail,

mensajes de texto, chats, whatsapp, messenger) y siempre y cuando los destinatarios elijan el modo privado de comunicación y no sean públicos (dentro de los cuales deben incluirse aquellas que son compartidas en grupos) como la correspondencia oral telefónica grabada en el soporte que fuere puede ser ofrecida y producida como prueba admisible”, señala el pronunciamiento en otro de los párrafos. Aplicados estos parámetros al caso de marras, la Cámara mendocina determinó que “a los e-mails y mensajes de WhatsApp fueron remitidos entre las partes en conflicto no puede sustentarse sobre ella el carácter confidencial de las mismas, pudiendo ser utilizadas en juicio por estos”. Consecuentemente, se tuvo por probado que el valor del inmueble era el denunciado por el actor y por ello se calculó la indemnización en base a la valuación real.

Colombia (El Tiempo/Ámbito Jurídico):

- **Unión de tres hombres no es un matrimonio.** En cuestión de minutos, la noticia de tres hombres que acudieron ante un notario de Medellín para formalizar su unión se hizo viral y se convirtió en tendencia en todo el mundo. ‘En Colombia se constituyó el primer matrimonio entre tres personas’. ‘Tres hombres se casaron legalmente’. ‘Los declaro marido, marido, y marido’, titularon los medios. Mientras en redes se debatían las ventajas y desventajas de una relación de más de dos, lo cierto es que aunque el documento puede ser considerado un hito para quienes defienden el llamado ‘poliamor’, el contrato que los tres hombres firmaron no tiene los efectos legales ni de un matrimonio ni de una unión de hecho. Notarios, exmagistrados, activistas LGBTI, constitucionalistas y hasta el mismo abogado que representó a la ‘trieja’ advierten que ni las leyes ni la jurisprudencia han abierto espacios para matrimonios de tres. Los protagonistas de esta historia son Víctor Hugo Prada, John Alejandro Rodríguez y Manuel José Bermúdez, quienes viven juntos hace 13 años. En la relación había una cuarta persona, Álex Esnéider Zabala, quien murió de cáncer. Cuando John Alejandro y Manuel José –quienes entonces conformaban la ‘trieja’, pues Víctor llegó hace cuatro años a la relación– quisieron reclamar su pensión, se encontraron con varias barreras. Y aunque hace un mes un juez de Medellín determinó que los dos podían heredar la pensión de Esnéider, porque demostraron convivencia, esa decisión no está en firme, y lo más probable es que sea objetada por la administradora de pensiones. Las sentencias de la Corte que reconocen la sustitución pensional son taxativas en que esos derechos, y otros como el de la afiliación a la seguridad social, cobijan a parejas, sin importar su orientación sexual. Para formalizar su unión y dejar claro que quieren compartir su patrimonio como una sociedad, y que buscan como efecto la sustitución pensional en el caso de la muerte de alguno de los integrantes de la que llaman ‘su familia’, los tres acudieron ante un notario el 3 de junio para firmar un contrato. “Deseamos conformar un régimen económico cuya base es la relación de ‘trieja’ que tenemos”, dice el documento. El primer fin, el de compartir patrimonio, no tiene discusión. Pero el de la sustitución de la pensión aún está en veredicto. Rodrigo Alberto Sierra, el notario sexto de Medellín, que legalizó el documento, dice “categóricamente que no es matrimonio, ni siquiera sociedad de hecho”. Así mismo lo asegura un reconocido notario de Bogotá que ha legalizado varios matrimonios del mismo sexo. Él dice que si bien la Corte ha ampliado el concepto de familia, y hace un año estableció que la unión entre parejas del mismo sexo es un matrimonio (ya se han celebrado al menos 150), los fallos y todo el ordenamiento legal reconocen relaciones entre dos personas, sean o no del mismo sexo. Al ser un contrato de “régimen patrimonial especial de trieja”, según Elizabeth Castillo, abogada y activista LGBTI, si la ‘trieja’ llegara a disolverse, no habría lugar a una separación de bienes, “porque no es una unión marital de hecho ni una liquidación de sociedad conyugal, ya que este no es un matrimonio”. Aunque afirma que no tiene dudas que los tres son una familia, lo que los tres constituyeron, según Castillo, es una sociedad patrimonial que, en dado caso, daría lugar a la liquidación de su aporte a dicha sociedad. El abogado Germán Humberto Rincón Perfetti, quien representó a los tres hombres en el contrato, asegura que si bien está claro que no se trata de un matrimonio, la unión de ellos constituye una familia porque la Constitución manifiesta que “la familia se constituye por la decisión responsable de conformarla”. Pero ni en la definición de la Carta ni en la que aparece en los fallos de la Corte aparecen familias integradas simultáneamente por más de una pareja. Así, los fallos hablan de “reconocimiento constitucional a partir de contrato matrimonial, de crianza extendida, monoparental, ensamblada y uniones de hecho”. Aunque uno de los apartados del documento dice que con el contrato “consagramos el deber de auxiliarnos mutuamente y en el evento de ser necesaria la afiliación como trieja al Sistema de Seguridad Social para la salud, y la pensión de sobreviviente o por sustitución a favor recíproco o cualquier otra cobertura que como trieja podamos tener acceso”, esas pretensiones no han sido reconocidas en Colombia ni en otros países. El notario Sierra asegura que tanto la sustitución de pensión, como la afiliación a la seguridad social serán pretensiones que deberían definir los jueces en el momento de recibir una demanda o tutela. Pero al final, la discusión terminaría en la Corte Constitucional. Rincón asegura que es claro que sí podrían tener la pensión de sobreviviente. Sin embargo, reconoce que frente a los derechos a la salud,

cualquiera de los dos podría afiliarse solo a uno de sus compañeros. 'Quisimos darle un soporte legal a nuestra familia'. Manuel José Bermúdez afirmó que acudieron ante un notario para "darle un soporte legal" a la unión que tiene con sus dos compañeros, desde hace varios años, y porque quisieron sentar un precedente de que las familias también pueden ser constituidas por varias personas en una relación. Y aseguró que el contrato garantiza "un soporte de lo patrimonial", y que en caso de que uno de los tres esté enfermo, se autoriza a la 'trieja' para que tome decisiones relacionadas con su salud y la muerte digna.

- **¿Cómo determinar si la obligación de un médico es de medio o de resultado?** La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia recordó que para establecer cuándo la relación entre el profesional de la salud y el usuario deja de ser de medio para convertirse en una obligación de resultado debe identificarse el contenido y alcance del contrato de prestación de servicios médicos celebrado. Según el alto tribunal, el convenio es el que indica los deberes jurídicos asumidos por el médico y, en consecuencia, el comportamiento de la carga de la prueba en torno a los elementos que configuran su responsabilidad, particularmente de la culpa. En efecto, explicó que bien puede suceder que el régimen jurídico específico excepcione el general de los primeros incisos del artículo 1604 del Código Civil, conforme lo autoriza el inciso final de la norma. Sin abandonar el contenido prestacional asumido, en las obligaciones de medio el médico debe cumplir su deber desplegando la actividad impuesta por la lex artis, independientemente del fin perseguido. Si son de resultado, por así haberse pactado expresamente, habrá cumplimiento cuando el acreedor obtiene las expectativas creadas. En las primeras, por tanto, el objeto de la obligación es una conducta idónea, al margen del éxito esperado, como sí acaece en las últimas. De esa manera, si el galeno fija un objetivo específico, como ocurre con intervenciones estéticas, sin desconocer su grado de aleatoriedad, así sea mínimo o exiguo, se entiende que todo lo tiene bajo su control y por ello cumplirá pagando la prestación prometida. Pero si el compromiso se reduce a entregar su conocimiento profesional y científico para curar o a aminorar las dolencias del paciente, basta, para el efecto, la diligencia y cuidado, pues, finalmente, el resultado se encuentra supeditado a factores externos que escapan a su dominio, por ejemplo, la etiología y gravedad de la enfermedad, la evolución de la misma o las condiciones propias del afectado, entre otros (M. P. Luis Armando Tolosa).

Estados Unidos (AP):

- **Cortes de inmigración tienen acumulados casi 600,000 casos.** La cifra de casos acumulados en las cortes de inmigración de Estados Unidos aumentó a casi 600.000, un incremento de más de 100.000 en el último año, dijeron investigadores el viernes. El centro de procesamiento de datos Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC) de la Universidad de Syracuse señaló que el rezago aumentó 16% en mayo con respecto a hace ocho meses. Se trata de un incremento más grande que en cada uno de los dos últimos años fiscales. Susan Long, co-directora de TRAC, dijo que las cifras no muestran un gran cambio desde que el presidente Donald Trump asumió el cargo, y que continúa una tendencia del final del gobierno de Barack Obama. Agregó que existe un rezago en el tiempo en que son presentados los casos en la corte, y que muchos de ellos probablemente fueron iniciados durante el gobierno de Obama. La acumulación de procesos pendientes ha estado aumentando en años recientes, especialmente desde que comenzaron a ingresar ilegalmente por la frontera con México niños sin acompañamiento de un adulto o gente que viaja en familia.
- **Más cortes reconocen a familias con tres padres.** La familia de Madison se abrazó para que les tomaran una foto en un juzgado de California para celebrar el día en que por fin se volvió oficial que la joven de 16 años tiene tres padres. Los tres adultos a los que ella llama mamá, papá y mami, estuvieron presentes cuando ella nació, después de que las mujeres decidieron tener un hijo juntas y se acercaron con un amigo. Los tres han compartido tiempo con Madison y se han esforzado por su crianza. Sus festejos de fin de año los involucran a los cuatro. Pero legalmente, Victoria Bianchi se volvió madre de la joven apenas a finales del año pasado, uniéndose a un creciente grupo de personas que han convencido a cortes y legislaturas en Estados Unidos a otorgar reconocimiento legal a lo que algunos llaman "triparentalidad". "Siento que he aguantado la respiración los últimos 16 años", dice Bianchi. "Ella ya era mi hija, finalmente, legalmente, es mía". Bianchi utilizó una ley de California de 2013 que declara que un niño puede tener más de dos padres. Una ley similar entró en vigor en Maine el año pasado. Las cortes en al menos otros 10 estados, incluyendo Nueva York, han designado terceros padres en años recientes, a pesar de que algunos tribunales y expertos han advertido que más padres significa también mayor potencial de conflicto. Durante décadas, los tribunales estadounidenses han otorgado algunos derechos a abuelos, padrinos y otros en la vida de los niños, pero los padres son los únicos con

derechos y responsabilidades muy amplias. Los que están a favor dicen que reconocer a un tercer padre ya sea en un certificado de nacimiento, por adopción o en una orden de custodia o manutención de los hijos refleja las realidades modernas de algunas familias: las parejas homosexuales que pretenden tener un hijo con un amigo del sexo opuesto. Los hombres que buscan retener papeles paternos después de que el ADN demuestra que alguien más es el padre biológico, y otras situaciones. Y el paisaje es cada vez más complejo. Por ejemplo, las nuevas técnicas diseñadas para evitar algunas enfermedades raras ahora permiten que un niño nazca con una pequeña cantidad de ADN de una tercera persona. Pero algunas cortes se han negado a extender los lazos parentales. Un fallo de la Corte Suprema de Wyoming en 2014 se preguntó sobre los padres que se multiplican a raíz de que papá o mamá tengan nuevas relaciones. Aunque hay poca investigación sobre la triparentalidad si es que existe los expertos están divididos sobre cómo esto puede afectar a los hijos, ya que mientras algunos académicos ven ventajas en el apoyo social extendido, otros consideran que a las familias biparentales les va mejor en promedio en términos educativos y emocionales. Madison Bonner-Bianchi dice que la relación con sus padres es igual a la de cualquier otra persona, "sólo que tengo a tres". "Lo importante de esto es que tienes a más personas para apoyarte y estar ahí para ti y que te aman sin importar nada", dijo la joven.

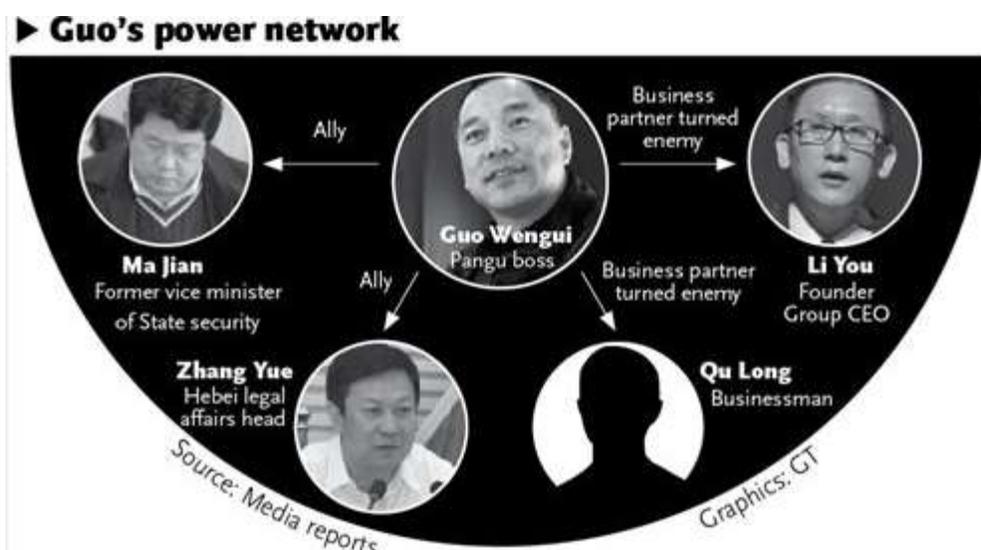
Reino Unido (La Vanguardia):

- **Assange aplaza su anuncio ante inminente reunión con autoridades británicas.** El fundador de WikiLeaks, Julian Assange, ha aplazado hoy el anuncio que iba a hacer desde el balcón de la Embajada de Ecuador en Londres, ante la perspectiva de un "encuentro inminente" con las autoridades británicas, reveló su equipo legal. El australiano había convocado a los periodistas para emitir una declaración desde el balcón de la legación ecuatoriana, donde se refugió hace hoy cinco años, a fin de evitar su extradición a Suecia, que le requería por presuntos delitos sexuales. Esa comparecencia ha quedado pospuesta, sin que se haya precisado una nueva fecha, después de que sus abogados recibieran la notificación de que habrá "un encuentro inminente" con autoridades británicas, del que no han aportado detalles. "El equipo legal de Julian Assange continúa siendo optimista acerca de que se pueda llegar a un resultado satisfactorio que respete el proceso legal británico y restaure la libertad y dignidad de Assange", señaló Melinda Taylor, del equipo legal del australiano, en un comunicado distribuido a los medios. Taylor reveló que han recibido "confirmación de que habrá un encuentro con las autoridades británicas", sin aportar más datos. "Confiamos en que esto se producirá pronto. No queremos perjudicar este encuentro porque necesitamos que se resuelva esta situación de punto muerto", explicó la misma representante, al tiempo que remarcó que "no existe ningún motivo legal para mantener aquí a Julian". El pasado 19 de mayo, Suecia cerró tras casi siete años el caso por supuesta violación abierto contra Assange ante la imposibilidad de hacer avanzar la investigación preliminar contra el periodista, refugiado en la embajada de Ecuador en Londres desde junio de 2012. Ecuador pidió entonces al Reino Unido que le facilitara con prontitud un salvoconducto, aunque la policía de Londres sostenía, por su parte, que detendría a Assange si abandonaba el edificio. Scotland Yard señalaba entonces que está obligado a cumplir con la orden de arresto emitida en su día por la Corte de Magistrados de Londres, en virtud de la solicitud de extradición de Suecia y que todavía está vigente. Assange fue detenido por la policía británica en diciembre de 2010 y a partir de ahí comenzó un proceso judicial que culminó en junio de 2012, cuando el Tribunal Supremo -máxima autoridad judicial de este país- reafirmó la extradición a Suecia y el periodista se refugió en la legación ecuatoriana. El proceso en Suecia contra Assange, que se declara inocente, ha estado rodeado de polémica sobre la solidez de las denuncias y los motivos de las demandantes.

China (Xinhua):

- **Procesan penalmente a compañías de Guo Wengui.** La judicatura china ha procesado a dos compañías chinas y su personal por su relación con Guo Wengui, un presunto delincuente ante el que pende una "notificación roja" de Interpol, informaron fuentes judiciales. Una fiscalía en la ciudad nororiental china de Dalian presentó el viernes un pleito público contra varios ejecutivos y empleados de la compañía de inversión Beijing Pangu por presunto abuso de poder y malversación de fondos. La Fiscalía Popular de la Ciudad de Kaifeng, en la provincia central china de Henan, también inició el mismo día una acusación pública contra la compañía de bienes raíces Henan Yuda, cuyo responsables reales son Guo Wengui y sus empleados, por fraude crediticio y cobro irregular de facturas. La fiscalía de Dalian descubrió que para conseguir sacar de prisión en 2008 a Zhao Yun'an, a la sazón presidente del Conglomerado de Empresas Huatai de Tianjin, la mujer de Zhao contactó con Guo Wengui a través de un intermediario con el fin de que se permitiese la salida de prisión bajo fianza del encarcelado. Guo

maniobró para lograr este objetivo a cambio de recibir los activos de Zhao en Huatai y hacerse así con la empresa. En julio de 2008, sin convocar a la junta de accionistas, Guo encargó a Qu Long, acusado en el caso y antiguo ejecutivo de Huatai, que transfiriese más de 400 millones de yuanes (unos 60.000 millones de dólares) a compañías controladas por Guo para el disfrute personal de este. Para quedarse con el dinero, Guo convenció en 2012 a Gao Song, Ma Nan y Cheng Xiuhua, todos ellos antiguos altos directivos de la Compañía de Inversión Pangu de Baijing, para que falsificasen varios acuerdos y memorandos y presentasen una demanda civil fraudulenta. De este modo, Guo pudo transmitir obligaciones por valor de más de 400 millones de yuanes a la compañía Zhengzhou Haohang, que no tenía medios para devolver préstamos, para embolsarse él mismo los fondos ilegalmente. Qu está acusado de aprovecharse de sus cargos para apropiarse indebidamente de una ingente cantidad de fondos de la empresa, mientras que sobre los otros tres acusados pesan cargos de abuso de poder por asistir activamente a la toma de control ilegal por parte de Guo del capital de Huatai. En el otro caso, la fiscalía de la provincia de Henan determinó que Guo ordenó en 2008 a Ma Cheng, Zhang Xincheng, Guo Lijie y Xiao Yanling, todos ellos antiguos directivos de la Compañía inmobiliaria Yuda de Henan, que obtuviesen fraudulentamente préstamos y facturas por valor de 1.500 millones de yuanes de siete bancos mediante la creación de compañías fantasma y la falsificación de contratos y proyectos. Parte del dinero se usó para saldar las deudas de Yuda, que estaba bajo el control de Guo, mientras que el resto se transfirió a Pangu o al extranjero. Todavía faltan por recuperar más de 213 millones de yuanes.



Parte de la red de Guo Wengui

Egipto (AP):

- **Pena capital para 31 por asesinato de fiscal.** Una corte egipcia condenó el sábado a 31 islamistas a pena de muerte por su implicación en el asesinato del fiscal Hisham Barakat en junio de 2015. La sentencia, leída por el juez Hassan Farid, referió el caso al principal teólogo del país para solicitar una opinión no vinculante sobre las penas capitales, una formalidad habitual en los tribunales egipcios en este tipo de condenas. El tribunal volverá a reunirse el 22 de julio para confirmar las sentencias y emitir un veredicto sobre los otros 36 acusados en el caso. De los 67 acusados, 15 son prófugos de la justicia. Barakat es el funcionario de más alto perfil asesinado por extremistas desde que en 2013 el ejército derrocó al presidente islamista Mohammed Morsi, el primer presidente elegido libremente, que dividió el país en apenas un año de gobierno.

De nuestros archivos:

20 de mayo de 2010
Japón (Actualidad)

- **Un matrimonio se casa ante un sacerdote robot.** El novio lucía elegante, su novia resplandecía en blanco, pero toda la atención en este matrimonio japonés estaba en el sacerdote; un robot de cuatro

pies de alto con coloridos y brillantes ojos llamado i-Fairy. El robot es utilizado usualmente en museos y exhibiciones para dirigir a los asistentes, pero con la ayuda de una flor en su cabeza y un nuevo programa, nombró marido y mujer a Satoko Inoue y Tomohiro Shibata en una ceremonia. El evento se presenta como el primer matrimonio presidido por un robot, un matrimonio ad hoc para la pareja que se conocieron a través de las máquinas. La novia, Inoue, trabaja para la compañía que hacen los i-Fairy, y su marido, Shibata, es un cliente. "Es verdad que los robots son los causantes de que comenzáramos a salir, y como lo sugirió mi esposa, decidimos que queríamos probar este tipo de matrimonio", dijo Shibata después de dar sus votos. Luego de decir "acepto", la novia explicó que quería usar su matrimonio para demostrarles a las personas que los robots pueden encajar fácilmente en sus vidas cotidianas. "Siempre sentí que los robots se integrarían más en el día a día de las personas. Este lindo robot es parte de mi compañía, yo decidí que me encantaría tenerlo en mi ceremonia", dijo Inoue. Los creadores del robot, Kokoro Ltd, dijeron que mientras ellos siguen vendiendo el i-Fairy con su propósito inicial de ayudar a los visitantes, están felices de que la máquina ayude a los matrimonios a cruzar la brecha digital. Japón es el hogar para casi la mitad de los 800.000 robots industriales y espera que la industria se expanda. También es una de las sociedades que envejecen más rápido en el mundo y expertos dicen que los robots pueden ayudar a cuidar al creciente número de personas mayores de edad, y colaborar también en la falta de jóvenes dispuestos a aceptar trabajos como cocineros, limpiadores o cuidadores.



“Siempre sentí que los robots se integrarían más en el día a día de las personas”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*